



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13338

19/05/2020

30628

AUTOR/A: FERNÁNDEZ RÍOS, Tomás (GVOX)

RESPUESTA:

El derecho penal de los países europeos sanciona desde hace tiempo algunos comportamientos que suponen hacer sufrir a los animales. Originariamente estos preceptos velaban por el orden público, que podía verse alterado si un comportamiento cruel con un animal se llevaba a cabo públicamente. Sin embargo, actualmente los Códigos Penales de la mayoría de los países europeos declararan como ilícitos aquellos comportamientos “cruels” o que provoquen “sufrimiento innecesario a los animales”.

Por otra parte, se informa que el Gobierno aspira a alcanzar una protección hacia los animales equivalente a los países de nuestro entorno.

España es uno de los países europeos donde se registran un mayor número de casos de maltrato animal, por lo que intención de este Gobierno trabajar para que el maltrato hacía los animales no suponga la realidad que actualmente existe.

Madrid, 23 de junio de 2020